

13.

RESOLUCIÓN No. 032 DEL 2024 - 04 -19

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA AÑO 2024, INCORPORANDO RECURSOS AL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* señala en su artículo 57 que: *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”*.

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 del Consejo Superior, *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”*, señala en el artículo 42 que: *“El Rector, antes del 31 de diciembre, expedirá la resolución de liquidación previa del presupuesto anual de la universidad”*.

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 62 señala que: *“MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”*.

Que, el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: *“Aumento de Apropiaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”*.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 2 de 6

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 65 señala que *“en cualquier época del año fiscal la Rectoría está facultada para hacer correcciones de los errores aritméticos, las aclaraciones de leyendas presupuestales y la reubicación de apropiaciones que no impliquen el cambio de estimación y del objeto del gasto”*.

Que la función de la extensión universitaria se reglamenta mediante el Acuerdo 003 del 10 de marzo de 2008 del Consejo Superior *“Por el cual se reglamenta la función de extensión de la Universidad de Cundinamarca”*.

Que el Fondo Convenios y/o Contratos Académicos se encuentra regulado bajo la normatividad interna de la Institución mediante Acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016 del Consejo Superior *“Por medio del cual se reglamenta los convenios y/o contratos académicos de la Universidad de Cundinamarca”* y el Acuerdo 016 del 11 de agosto de 2020 del Consejo Superior *“Por el cual se modifica el Acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016 “por medio del cual se reglamentan los convenios y/o contratos académicos de la Universidad de Cundinamarca”*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca a través del Acuerdo 010 del 19 de diciembre de 2023 *“Por el cual se aprueban los cálculos de rentas y gastos del presupuesto general y los presupuestos de los fondos especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2024”*, fijó los cálculos del presupuesto rentas y gastos del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca por valor de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$710.655.000)** para la vigencia fiscal año 2024.

Que, mediante la Resolución Rectoral 125 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, al haber recibido de parte del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, la respectiva recomendación de incorporación de recursos según sesión ordinaria del 23 de febrero de 2024, por medio del Acuerdo 003 del 21 de marzo de 2024 *“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2024”* aprobó la modificación al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca mediante el Acuerdo 003 de 2024, se hace necesario modificar la Resolución 125 del 29 de diciembre de 2023, adicionando por incorporación de recursos de capital un valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$305.000.000)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 14 de la Resolución 125 del 29 de diciembre de 2023, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, adicionando en los recursos de capital la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$305.000.000)** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos Fondo Convenios y/o Contratos Académicos

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2									RECURSOS DE CAPITAL	305.000.000
2	12								RECURSOS DE TERCEROS	305.000.000
2	12	4							RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	305.000.000
2	12	4	01						RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	305.000.000
2	12	4	01	01					RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	305.000.000
2	12	4	01	01	1				RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	305.000.000
2	12	4	01	01	1	01			RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	305.000.000

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2	12	4	01	01	1	01	03		RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN VIGENCIAS ANTERIORES	305.000.000
2	12	4	01	01	1	01	03	9	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACION FONDO CONVENIOS Y CONTRATOS ACADEMICOS VIGENCIAS ANTERIORES	305.000.000
TOTAL INGRESOS FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS										305.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 15 de la Resolución 125 del 29 de diciembre de 2023, para adicionar a la liquidación de los gastos del presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$305.000.000)** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

2. Gastos Fondo Convenios y/o Contratos Académicos

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES		305.000.000		-

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL
03	12						A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES		305.000.000		-
03	12	01					A HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES		305.000.000		-
03	12	01	01				APOYOS SOCIOECONOMICOS A ESTUDIANTES		305.000.000		-
03	12	01	01	01			APOYOS SOCIOECONOMICOS A ESTUDIANTES		305.000.000		-
03	12	01	01	01	29	-1	APOYOS SOCIOECONOMICOS A ESTUDIANTES	CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS	305.000.000	305.000.000	305.000.000
TOTAL GASTOS FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS									305.000.000	305.000.000	305.000.000

ARTÍCULO TERCERO: CONCEPTOS DE GASTO: La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución es un acto modificatorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 125 de 2023 continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Fusagasugá, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiera

Revisó: CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN – Jefe de Presupuesto F-A

Revisó: JHENY LUCÍA CARDONA RICARD- Directora Jurídica

Revisó: ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.